

21	3.	Butrón Martínez, Juan José.
22	2	Cabal González, José Antonio.
23	1	Cala Barroso, Diego.
24	2	Castro Bernardo, Antonio de.
25	3.	Caivo Redondo, Manuel.
26	3.	Capitán Sánchez, Manuel.
27	3.	Cascudo Díaz, José.
28	3.	Castro Díaz, José.
29	3.	Coego Vilarriño, Jaime.
30	3.	Córdoba Rueda, Carlos.
31	3.	Córdoba Rueda, Ricardo.
32	2	Crespo Atienza, Fernando.
33	3.	Cuquerella Aybar, José Francisco.
34	3.	Chaves Murillo, Juana.
35	3.	Checa Miguel, Hipólito.
36	1	Delgado Osuna, José Luis.
37	3.	Díaz Alamillo, Dimas.
38	2	Díaz Gutiérrez, M. Carmen.
39	1	Díaz Ruiz, Antonio.
40	2	Díaz Ruiz, José Manuel.
41	3.	Diego Chicote, Jesús de.
42	3.	Duarte Sánchez, Pilar.
43	2	Enrique de la Corte, Dolores.
44	2	Escano Sanmartín, M. Concepción.
45	2	Escudero Suárez, Angel.
46	3.	Fernández Estévez, Castimiro.
47	3.	Fernández Calvillo García, Julián.
48	3.	Fidalgo Rey, Salvador.
49	2	García Alonso, José Luis.
50	3.	García Canosa, Alejandro.
51	3.	García Carbajal, Gerardo.
52	2	García Gallego, José Antonio.
53	3.	García González, Restituto.
54	2	García Llopis, Manuel.
55	3.	García Zamora, Lucio.
56	3.	Gaspar Jimeno, Eusebio.
57	3.	Giménez Iranzo, Antonio.
58	2	Gómez Barroso, Everardo.
59	2	Gómez Roldán, Francisco.
60	2	González Cadavieco, Carlos.
61	2	González Filgueiras, Jesús.
62	2	González Gutiérrez, Esteban.
63	3.	González Luis, Eladio.
64	2	González Rodríguez, Gabriel.
65	3.	Grau Tomey, Antonio.
66	2	Gutiérrez Gutiérrez, Manuel.
67	3.	Gutiérrez López, Ignacio.
68	3.	Heredia Izquierdo, Manuel.
69	2	Hernández Adebá, Isidoro.
70	2	Hernández Piedra, Francisco.
71	3.	Herranz Velasco, Santiago.
72	3.	Huelva Alamo, Manuel de Jesús.
73	2	Ibáñez Bono, Manuel.
74	3.	Iglesias Martín, Orenco.
75	2	Iglesias Miguel, Alfonso.
76	2	Iglesias Miguel, Angel.
77	3.	Izquierdo García, Miguel.
78	3.	Izquierdo Medina, Pedro.
79	1	Jalido García, Rafaela Eugenia.
80	3.	Jiménez Martín, Germán.
81	3.	Jiménez Tejedera, Juan.
82	3.	Lamarca Anaut, Antonio.
83	2	Lavín Alberti, Angel.
84	2	Lendínez Lendínez, Rafael.
85	3.	Longua Moliner, José.
86	3.	López Alonso, Hermenegildo.
87	1	López Burgos, Pedro.
88	3.	López Fernández, Manuel.
89	2	López Martínez, José.
90	3.	Lozano Gil, Andrés.
91	3.	Lorenzo Estraviz, M. Pilar.
92	3.	Llopis Fos, Salvador.
93	2	Maestra Paláu, Bárbara Concepción.
94	3.	Manzano Domínguez, Eduardo.
95	3.	Marín Minguillón, Adolfo.
96	3.	Martínez Alonso, Natalio.
97	3.	Martínez Bergés, José M.
98	2	Martínez Carrasco, José.
99	3.	Martínez Martínez, Miguel.
100	2	Martínez Vallecillos, Francisco.
101	2	Marrupe López, Andrés.
102	3.	Mateos Pombero, Domingo.
103	2	Mayoral Sánchez, Lourdes.
104	2	Menor Tarruella, José M.
105	2	Mesa Ocaña, Manuel.
106	3.	Mesa de la Flor, Domingo.
107	3.	Megias de la Casa, Juan José.
108	3.	Micol García, José.
109	3.	Miralles Mérida, Francisco.
110	2	Molina Serra, Francisco Manuel.
111	2	Molina Serra, Juan Ramón.
112	3.	Montagud Moncho, Juan.
113	2	Montesinos Fernández, Manuel Francisco.
114	2	Montoro Alonso, José.
115	2	Muñoz Liébanas, Rafael.
116	2	Nieto González, Cándido.

117	3.	Nolarco García, Francisca.
118	2	3. Olaya Cobos, Juan.
119	3.	Ordóñez Matamoros, Antonio.
120	2	Ortega Palomero, José.
121	3.	Otero Ares, Silverio.
122	3.	Palacios Revilla, José María.
123	3.	Pena Quevedo, José.
124	2	Pérez Bahía, Vicenta.
125	2	Pérez González, Francisco.
126	3.	Pérez Martín, Juan.
127	3.	Perrino González, Lázaro.
128	2	Portillo Triguero, Jaime.
129	2	3. Quesada Albiol, Francisco Sebastián.
130	3.	Rey Gil, Antonio.
131	2	3. Ramos Suay, Enrique.
132	2	3. Reina Antúnez, M. Jesús.
133	3.	Resina Zárate, Francisco.
134	2	Río González, Salvador del.
135	2	Robredo Alfuzarra, Felipe.
136	3.	Rodríguez Becares, Heliodoro Felipe.
137	3.	Rodríguez del Dedo, José.
138	3.	Rodríguez Díez, Jesús.
139	3.	Rodríguez Orta, Manuel.
140	3.	Rodríguez Román, Francisco.
141	2	3. Rodríguez Sánchez, Antonio Ramón.
142	2	Romera Martínez, Emiliano.
143	3.	Romero, Angel.
144	3.	Romero Martínez, Francisco.
145	2	3. Roméu Jimeno, M. Victoria.
146	2	Rubio Oca, Benito.
147	2	3. Rueda Pacho, Genuino.
148	2	3. Ruiz del Valle Machuca, Facundo.
149	2	Sánchez Alonso, Ignacio.
150	3.	Sánchez Cabezas, Manuel.
151	3.	Sánchez Cabral, Antonio.
152	2	Sánchez Huergo, Manuel.
153	3.	Sánchez Rodríguez, Amelia.
154	2	Sánchez Valverde, Félix.
155	3.	Sandoval Tomé, Epigenio.
156	2	Santos Villar, Fernando.
157	3.	Sebastián Blasco, Adolfo.
158	3.	Serrano Belmonte, M. Angeles.
159	2	3. Sobrino Rello, Cesáreo.
160	2	Suárez Sánchez, Manuel.
161	3.	Tabuada Montilla, Antonio.
162	3.	Tapia Abad, Jesús.
163	2	Tapia Boyero, Josefa María.
164	3.	Tolosa Muñoz, Mariano.
165	2	3. Torre Pérez, Luis de la.
166	2	3. Valle Rosa, Alfredo del.
167	3.	Varela Castedo, Servando.
168	2	Vázquez Alvarez, José Ramón.
169	3.	Vázquez Gallardo, Antonio.
170	3.	Vázquez Solís, Manuela.
171	2	3. Vizcaino Cid, Francisco.

Claves empleadas en la relación de aspirantes admitidos:

Capital de la provincia de su residencia: 1, Alava; 2, Albacete; 3, Alicante; 4, Almería; 5, Avila; 6, Badajoz; 7, Baleares; 8, Barcelona; 9, Burgos; 10, Cáceres; 11, Cádiz; 12, Castellón; 13, Ciudad Real; 14, Córdoba; 15, Coruña; 16, Cuenca; 17, Gerona; 18, Granada; 19, Guadalupe; 20, Guipúzcoa; 21, Huelva; 22, Huesca; 23, Jaén; 24, León; 25, Lérida; 26, Logroño; 27, Lugo; 28, Madrid; 29, Málaga; 30, Murcia; 31, Navarra; 32, Orense; 33, Oviedo; 34, Palencia; 35, Las Palmas; 36, Pontevedra; 37, Salamanca; 38, Santa Cruz de Tenerife; 39, Santander; 40, Segovia; 41, Sevilla; 42, Soria; 43, Tarragona; 44, Teruel; 45, Toledo; 46, Valencia; 47, Valladolid; 48, Vizcaya; 49, Zamora; 50, Zaragoza; 51, Ceuta; 52, Melilla.

Cupo al que se acogen: 1, mayor de cuarenta años; 2, funcionario del Instituto Nacional de Previsión; 3, hijo o huérfano de Instituto Nacional de Previsión; 4, libre.

Claves empleadas en la relación de aspirantes excluidos: 1, menor de dieciocho años; 2, presentada fuera de plazo; 3, no abonó derechos de examen.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Presidente del Tribunal, Manuel Trenzado Roldán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

En la plantilla de Agentes comarcales de Extensión Agraria existen plazas vacantes cuya provisión es necesaria para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales.

En su virtud, esta Dirección General, una vez cumplidos los requisitos que previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que en definitiva sean objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal calificador formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agraria.

Vocales: El Subdirector general de Capacitación y Extensión Agraria, el Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares, el Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades, un Jefe de Subsección, un Regidor de actividades del Servicio de Extensión Agraria y un Agente de zona del Servicio de Extensión Agraria.

Secretario: El Director de los cursos de formación de Agentes.

Suplentes: Dos Agentes de zona dedicados a la formación de personal.

II. Requisitos

Podrán concurrir a estas oposiciones todos los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido la edad de veintitrés años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Carecer de antecedentes penales.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) No haber sido suspendido, por no reunir las condiciones personales que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los períodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Perito Agrícola o Perito de Montes. También podrán opositar los Monitores del Servicio de Extensión Agraria que lleven actuando como tales dos años como mínimo.

f) Carecer de taras o defectos físicos que impidan el normal ejercicio de las actividades propias de la función encomendada, extremo que se comprobará mediante el desarrollo de las adecuadas pruebas de aptitud física y un reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades que oportunamente se expondrá en el tablón de anuncios en las oficinas del Servicio.

g) Haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por los aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo cuarto, 4, del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, con excepción del Servicio Militar, que bastará que se haya cumplido antes de concluir el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos, a que se refiere la base V de esta convocatoria.

III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen refe-

rencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), de las que doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) corresponden a derechos de examen y otras doscientas cincuenta (250 pesetas) a derechos de reconocimiento médico, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico dirigido al Servicio igual cantidad, indicando en la instancia la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que aprueba la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que tengan lugar los exámenes de suficiencia física expuestos en el requisito f), los cuales se consideran como comienzo de las pruebas a los efectos señalados en el artículo 7.º, 1 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio Central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

IV. Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I serán sobre cultura general y conocimientos de la vida rural y agrarios, dando especial importancia a los problemas y situaciones prácticas relacionadas con el temario que se publica al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.

b) Ejercicio escrito, con duración de tres horas como tiempo máximo.

c) Ejercicio oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos.

Dentro del período de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes aprobados en los mismos y que han de pasar al período de formación y elevará dicha relación a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a los opositores incluidos en la misma.

V. Presentación de documentos

Los opositores que figuren en la relación indicada presentarán ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado e), base II, de la presente Orden de convocatoria, o justificar qué han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos en su caso.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificación que acredite el cumplimiento del servicio militar o estar exento del mismo.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes, dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada, no podrán ser nombrados, que-

dando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

VI. Nombramiento de Agentes en prácticas

Los aspirantes aprobados en los ejercicios eliminatorios reseñados en la base V y que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados Agentes en prácticas y pasarán a realizar el Curso de Formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderles en servicio activo.

VII. Curso de Formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados Agentes en prácticas superen con calificación favorable el Curso de Formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal, y que comprenderá un período de internado de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación agraria y desarrollo comunitario, seguido de otro período de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a tres meses.

Los aspirantes admitidos a este Curso de Formación y que no estén en posesión de los permisos de conducir en las clases A-dos y B, deberán obtenerlos a su costa durante el período de internado del Curso de Formación, salvo caso de fuerza mayor, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividades, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan a su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

VIII. Nombramiento definitivo

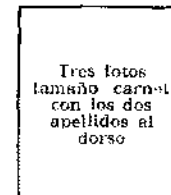
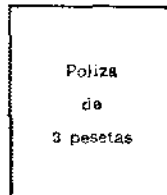
Terminadas las pruebas del Curso de Formación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará a esta Dirección General propuesta de nombramiento de Agentes en prácticas que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Madrid, 11 de noviembre de 1971.—El Director general, José García Gutiérrez.

TEMARIO

Problemas generales de la vida rural. Características de la sociedad rural en relación con el desarrollo tecnológico. La familia y la comunidad rural en relación con la Empresa agraria. Canales de comunicación en el medio rural. Nutrición, desarrollo y mejora de las plantas. Nutrición, higiene y mejora animal. Suelos, labores, abonos y riegos. Plagas, enfermedades y productos fitosanitarios. Maquinaria agrícola. Construcciones agrícolas. Plantas de gran cultivo. Plantas hortícolas. Plantas forrajeras y prateras. Arboricultura general (frutal y forestal). Plantas leñosas (frutales, vid, olivo, forestales). Ganado vacuno. Ganado menor (porcino, ovino, aves, etc.). La explotación agraria (sistema de explotación, alternativas, gestión, etc.). Comercialización e industrialización agrarias.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de provincia de nacido el día de de 19..... con domicilio en provincia de calle o plaza número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de del año en curso, ante V. I. respetuosamente

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
- 2.º Que es casado, viudo o soltero.
- 3.º Que (por giro postal o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 500 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
- 4.º Que en su momento se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto a V. I.

SUPLICA se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... de de 19.....

(Firma y Sábica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA.

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos, se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.